

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 368801
Y RESTITÚYASE

N° Int.:10.589.951

RESOLUCION EXENTA N° 370.410

SANTIAGO, 28/11/2018

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE a) Que mediante la Resolución Exenta N° 368.801 de fecha 27 de Noviembre de 2018 de Departamento de Extranjería y Migración, se aplicó a el extranjero, Leonard Gerico DUQUE CONTRERAS de nacionalidad VENEZOLANA, una multa en dinero de \$53.876 (cincuenta y tres mil ochocientos setenta y seis pesos), al extranjero en comento por residencia irregular, al infringir los Art. 71 y 79 del D.L 1094 de 1975 del Ministerio del Interior;

b) que el extranjero sancionado no presentó la documentación necesaria y omitió antecedentes al ser consultado, por lo que se determinó cursar la multa con la información que se tuvo a la vista;

c) que el extranjero en comento fue inscrito de manera voluntaria en el proceso de regularización migratoria del año 2018;

d) que tomando en consideración lo expuesto en el punto 1 y el punto 2 de la circular N°10 del 01 de Mayo del 2018 del departamento de extranjería y migración, se hace necesario dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 368801 ;

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O

1) DEJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 368.801 de 27 de Noviembre de 2018 de Departamento de Extranjería y Migración.

2) RESTITUYASE el monto pagado de \$53.876 (cincuenta y tres mil ochocientos setenta y seis pesos);

3) NOTIFIQUESE la presente resolución a el afectado personalmente o por carta certificada, informándosele que debe da estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción de la normas D.L 1.094 de 1975 y su reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunitarias y/o administrativas que estime más conveniente.

4. REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ABA/RBP/NVI/AVV/emo
[9139]28/11/2018

DISTRIBUCION:

- Investigaciones
- DEM



ELVARO BELLIO AVARIA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN